



Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Con fundamento en el artículo 50 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y artículo 24 del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Seguridad Pública y del Secretariado Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, certifico que los acuerdos aprobados en la XXVII Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Seguridad Pública celebrada el día 15 de octubre de 2021; son los siguientes:

Acuerdo 1/XXVII/21. Aprobación del acta de la sesión anterior.

El Consejo Estatal de Seguridad Pública aprueba en sus términos el acta de la Vigésimo Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 07 de enero de 2021.

Acuerdo 2/XXVII/21. Seguimiento a las evaluaciones de los Directores de las Policías Municipales.

Los municipios se comprometen a mantener evaluados, aprobados y vigentes a los Titulares o Directores de las Instituciones de Seguridad Pública Municipal, y en su caso enviar a evaluación a los que no cumplan con este requisito.

Acuerdo 3/XXVII/21. Seguimiento al cumplimiento del Acuerdo 15/XXVI/21

El Consejo Estatal de Seguridad Pública instruye a los titulares de las Instituciones de Seguridad Pública a continuar con las acciones y estrategias necesarias para lograr el incremento del estado de fuerza de sus instituciones, a fin de lograr el estándar mínimo establecido a nivel nacional de 1.8 policías por cada 1000 habitantes.

Para lo anterior deberán coordinarse con el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza para dar continuidad a la etapa de preselección de aspirantes.

Acuerdo 4/XXVII/21. Cumplimiento a la emisión del Certificado Único Policial.

El Consejo Estatal de Seguridad Pública instruye a los titulares de las Instituciones de Seguridad Pública tanto municipales como estatales, a realizar acciones que permitan cumplir con los requisitos establecidos para que el 100% de sus integrantes obtengan el Certificado Único Policial antes del 31 de marzo de 2022, plazo señalado en el Acuerdo 1/V-SE/2021 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Por lo que deberán remitir al Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza dentro de los primeros cinco días de cada mes, el avance en el cumplimiento de la formación inicial y/o equivalente, evaluación de competencias policiales básicas o profesionales y evaluación de desempeño. Asimismo, deberán enviar a evaluación en los tiempos establecidos por el Centro, a los elementos cuyas evaluaciones no se encuentren vigentes o estén próximas a vencer.



Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Acuerdo 5/XXVII/21. Cumplimiento a las observaciones emitidas en las evaluaciones de Porte de arma.

El Consejo Estatal de Seguridad Pública instruye a los titulares de las Instituciones de Seguridad Pública tanto municipales como estatales, a cumplir con las recomendaciones emitidas en los resultados de las evaluaciones de porte de arma, otorgándose para tal efecto una prórroga de tres meses, contados a partir de la emisión del presente acuerdo.

Lo anterior a fin de estar en condiciones de preparar las evaluaciones para la renovación de las Licencias Oficiales Colectivas 199 y 200, que iniciará en el segundo semestre del año 2022.

Acuerdo 6/XXVII/21. Cumplimiento de metas para el año 2022.

El Consejo Estatal de Seguridad Pública, acuerda que, a partir del próximo año 2022, en el transcurso del primer mes de cada año, se lleve a cabo un proceso de concertación en la que participen tanto los Municipios como el Estado, en el cual se planteen las metas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a cumplirse en el año de la celebración de dicho proceso, y en las que se contemplen los siguientes temas:

- Presupuesto Municipal
- Incremento de Estado de Fuerza
- Acciones para incrementar la Seguridad
- Evaluaciones de Control de Confianza
- Evaluaciones de Porte de Arma

Acuerdo 7/XXVII/21. Creación de Redes Mujeres Constructoras de la Paz (MUCPAZ).

Como parte de la política nacional de prevención del delito, cada uno de los municipios se comprometen a generar su Red Mujeres Constructoras de la Paz (MUCPAZ), bajo la coordinación, seguimiento y apoyo de la Dirección de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado, proporcionando mensualmente los avances que habrán de cumplirse de acuerdo a los lineamientos nacionales establecidos.

Acuerdo 8/XXVII/21. Constitución de la Red Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

El Consejo Estatal de Seguridad Pública acuerda constituir la Red Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, la cual tendrá por objeto el diseño, implementación, capacitación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de prevención del delito. Para dar cumplimiento a lo anterior, se firmará un convenio entre la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Seguridad Pública y los municipios donde se comprometerán a realizar un trabajo coordinado, eficiente y de impacto que fortalezca la seguridad pública en el Estado.



Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Con la finalidad de dar seguimiento de este acuerdo, se instruye a la Dirección de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para que coordine los trabajos en conjunto de las instancias que conformarán esta red de prevención. De igual manera, los municipios designarán un enlace con el perfil adecuado de toma de decisiones y seguimiento para tal efecto.

Acuerdo 9/XXVII/21. Regularización y permanencia de Enlaces.

El Consejo Estatal de Seguridad Pública, instruye a todas las Instituciones de Seguridad Pública tanto municipales como estatales, de Procuración de Justicia, así como de Seguridad Privada, para que antes del 30 de octubre de 2021, ratifiquen o designen a un Enlace ante la Unidad del Sistema Estatal de Información (USEI), el cual se encargará de la información relacionada a las BASES DE DATOS ESTATALES Y NACIONALES. La persona designada deberá cumplir con los requisitos establecidos por la USEI, con el perfil requerido y contar con su evaluación de control de confianza aprobada y vigente.

Asimismo, se instruye a la USEI para que brinde la capacitación requerida para desempeñar las funciones y actividades derivadas del cargo como Enlace. Es indispensable notificar de manera inmediata cualquier cambio, a fin de garantizar la continuidad y seguridad de los procesos dentro de las Instituciones como en la USEI.

Acuerdo 10/XXVII/21. Creación de correo oficial o institucional.

El Consejo Estatal de Seguridad Pública, instruye a todas las Instituciones de Seguridad Pública tanto municipales como estatales, de Procuración de Justicia, así como de Seguridad Privada, para que antes del 30 de octubre de 2021, proporcionen un correo electrónico oficial o institucional a la Unidad del Sistema Estatal de Información, a fin de asegurar la confidencialidad de la información intercambiada.

A partir del 18 de noviembre de 2021, la USEI remitirá a todas las Instituciones de Seguridad Pública las respuestas a sus consultas, únicamente al correo electrónico oficial proporcionado.

Acuerdo 11/XXVII/21. Implementación y seguimiento del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

El Consejo Estatal de Seguridad Pública, acuerda que los 38 municipios deberán trabajar coordinadamente con el Secretariado Ejecutivo Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública para la implementación y seguimiento de los indicadores del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
(RÚBRICA)
LIC. SONIA VILLARREAL PÉREZ